



Project Expedite Justice
Proyecto de Conservación y Derechos de los Pueblos Indígenas

Atrapados fuera de la fortaleza de la conservación:
La intersección de los esfuerzos globales de conservación y las violaciones
sistemáticas a los derechos humanos

Resumen Ejecutivo

Este reporte hace parte de la contribución de Project Expedite Justice ("PEJ") a un mundo más justo y equitativo. En particular, este proyecto alimenta la lucha que los pueblos indígenas (PI) y otros actores claves han emprendido en busca del respeto y la defensa de los derechos de los PI que son impactados por las creación de áreas protegidas. Nuestro principal objetivo con este Reporte es amplificar dichas voces y contribuir a la conversación con nuestra experticia. Sin embargo, el foco debe permanecer en los PI y las organizaciones que los han apoyado a lo largo de los años. Queremos agradecer a todos los PI y los actores clave que nos brindaron parte de su valioso tiempo para conversar y apoyar nuestra investigación para encontrar la verdad. Enfatizamos que este reporte y las ideas contenidas en él se limitan a PEJ y no necesariamente representan o comprometen de forma alguna las opiniones de las personas y organizaciones que nos apoyaron a lo largo del proceso. Estaremos eternamente agradecidos por todas las conversaciones y el apoyo que generosamente se nos ha brindado durante nuestro proyecto. Juntos, abogaremos por las comunidades afectadas hasta que haya un cambio.

Prólogo

Ellos han olvidado que los Pueblos Indígenas ("PI") han cuidado de la naturaleza y la biodiversidad desde mucho antes de la creación de las áreas protegidas. Los desplazamientos forzados, la pérdida de tierras, la exclusión y la destrucción progresiva de la cultura y los conocimientos indígenas son las consecuencias previsibles de la creación de áreas protegidas. Hoy en día, la mayoría de los PI están excluidos de los bosques. Los bosques han sido los hogares ancestrales de los PI desde el principio de los tiempos.

Las políticas actuales generan consecuencias negativas que afectan a los PI de todo el mundo. Las áreas protegidas son vistas como una maldición para los "pueblos de los

bosques", ya que los PI sufren hambre, mala salud, violencia física, intimidación y terror. Los eco-guardias son una amenaza constante para su derecho a la vida.

Bajo la apariencia de palabras llamativas, como la "lucha contra la caza furtiva", se arresta, maltrata y tortura a los PI. Se incendian totalmente sus casas y la lista continúa. Las grandes instituciones que ejercen el poder y el control se aprovechan de esta situación injusta. En cambio, favorecen conscientemente la represión en su estrategia de conservación en detrimento de la coadministración y/o la participación efectiva de las comunidades, sobre todo de los PI.

Los líderes comunitarios que se oponen a las restricciones y consecuencias negativas de la conservación son silenciados con métodos inaceptables. Las ONG internacionales no dudan en utilizar el sistema de justicia como arma para acabar con nuestras reclamaciones. Hay poca o ninguna restitución o reparación por el daño que causan al privar a los PI del acceso a nuestros recursos.

A la luz de lo que está ocurriendo en las áreas protegidas, todos los donantes deberían revisar sus estrategias y aplicar un enfoque basado en derechos en sus políticas de conservación que beneficie tanto a las comunidades como a la biodiversidad.

Trésor NZILA KENDET, Director Ejecutivo Centro de Acción para el Desarrollo, Republica del Congo, Diciembre 4, 2021

Introducción

Las áreas protegidas ("AP") se han considerado como una de las principales estrategias para contrarrestar el cambio climático, especialmente desde 2017 cuando un grupo de científicos hizo un llamado para que se incrementaran los esfuerzos de conservación. Los científicos abogaron para que el 30% de la superficie de la Tierra estuviera protegida para 2030, evitando así el aumento de temperatura de 1,5°C que causaría un daño medioambiental irreversible. Esto se denomina "Acuerdo Mundial para la Naturaleza" ("AMN").

Históricamente, las AP han sido problemáticas por la forma en que han sido creadas. Las AP suelen establecerse en tierras ancestrales de los PI, a través de procesos que incluyen



despojo de tierras, violaciones a los derechos humanos y a los derechos de los PI, y la previsible comisión de crímenes violentos. Estas violaciones suelen ser cometidas por agentes del orden público y guardabosques empoderados, demasiado entusiastas y poco controlados. Todos estos elementos amenazan la supervivencia de los PI, que han sido los guardianes de estas apetecidas tierras. Los gobiernos, las organizaciones internacionales de conservación y, en ocasiones, los actores privados están implicados en estos procesos, como mostraron los informes de BuzzFeed en 2019 y las investigaciones de varias organizaciones de derechos humanos.

A medida que crezca el apoyo al AMN, previsiblemente habrá un aumento proporcional en el apoyo a la creación de AP. Una planificación adecuada de este proceso requiere centrar principalmente a los PI desde una perspectiva enfocada y respetuosa de los derechos humanos. Sin la integración de los valores y perspectivas de los PI, el resultado será probablemente un desplazamiento permanente en lo que los PI y otros actores clave creen que será el mayor despojo de tierras de la historia.

Este Reporte exploratorio ("Reporte") es parte del esfuerzo del Proyecto de Conservación y Derechos de los Pueblos Indígenas de PEJ de resaltar y amplificar las reclamaciones, la investigación y la documentación que los PI y otros actores han llevado a cabo durante años. Además, pretende ofrecer una perspectiva global que permita identificar oportunidades para actuar, presentando particularmente los elementos, tendencias y patrones comunes relacionados con la creación e implementación de las AP. Los incidentes denunciados no son hechos aislados ocurriendo alrededor del mundo. Por el contrario, estos incidentes demuestran que el modelo actual de creación e implementación de las AP sigue un patrón sistemático de exclusión de los PI mediante la comisión de abusos contra sus derechos humanos y la amenaza a la seguridad y la existencia tradicional de los pueblos indígenas.

Este Reporte es el resultado de cuatro meses de investigación documental combinado con conversaciones con los PI y otros actores clave que compartieron información, documentación e investigación con nosotros. El objetivo del Reporte es mostrar lo que se ha llamado una política de "conservación excluyente" o de "conservación de fortaleza," en particular señalando la existencia de un patrón sistemático de abusos en 10 AP seleccionadas alrededor del mundo. La selección de estas AP se realizó con base en la disponibilidad de información y la posibilidad de colaborar con los PI y otros actores clave en el terreno. Este Reporte presenta una visión general de cada AP y su historia. Además, proporcionamos un resumen de nuestras conclusiones agrupadas bajo tres factores que

demuestran colectivamente un patrón sistemático. Los tres factores son los siguientes (1) el despojo de tierras y el desplazamiento; (2) las violaciones indirectas a los derechos humanos derivadas del despojo y el desplazamiento; y (3) las graves violaciones de los derechos humanos y los abusos cometidos contra los PI que aún viven dentro o en las proximidades de las AP.

Desde 2019, a raíz de un mayor escrutinio sobre los esfuerzos de conservación, varias organizaciones internacionales de conservación, incluyendo, entre otras, el World Wildlife Fund ("WWF") y la Wildlife Conservation Society ("WCS"), han reconocido tácitamente las deficiencias del modelo de conservación global y se han comprometido a adoptar un enfoque para la conservación global centrado en los indígenas. Sin embargo, estas mejoras son insuficientes en el mejor de los casos. Las soluciones que proponen no abordan adecuadamente el núcleo del problema al no cumplir con los estándares y los requisitos de implementación necesarios. Dado que el objetivo de este informe es presentar el patrón subyacente a la creación y gestión de las AP, se incluyen tanto incidentes ocurridos antes de 2019 como las violaciones y abusos de los derechos humanos en curso.

Análisis y conclusiones

Luego de analizar las violaciones a derechos humanos en las 10 AP seleccionadas, PEJ llegó a la conclusión de que estas violaciones son sistemáticas transversalmente en todas las áreas estudiadas y siguen el patrón de tres pasos que señalamos arriba.

Sistematicidad bajo el derecho Internacional

De acuerdo con el Derecho Internacional, la existencia de patrones subyacentes a las violaciones de los derechos humanos y a los crímenes internacionales se evalúa aplicando los elementos de la conducta "sistemática," tal y como se define en relación con los crímenes de lesa humanidad. La noción de "sistematicidad" engloba la naturaleza organizada de una serie de actos y la improbabilidad de que se produzcan de forma aleatoria. La pregunta es si una serie de actos similares podría estar conectada y responder a una dinámica o "política" común. En palabras de los jueces de la Corte Penal Internacional ("CPI"), "la existencia de 'patrones de crímenes', [se] evidencia por la repetición no accidental de conductas criminales similares de forma regular". Para evaluar estos patrones, la CPI considera elementos como (1) la comisión de actos idénticos o prácticas similares; (2) la ocurrencia del mismo modus operandi; o (3) el trato similar a las víctimas en una amplia área geográfica. Además, otros elementos desarrollados y seguidos por la

jurisprudencia para evaluar si existe sistematicidad son: (1) la existencia de un plan u objetivo que conecte los actos; (2) la destinación de recursos significativos a esos actos; (3) el involucramiento de autoridades de alto nivel; y (4) la comisión a gran escala de esos actos vinculados. En este momento, PEJ aplica la noción de sistematicidad para determinar la existencia de un patrón en 10, y posiblemente más, AP.

El patrón identificado en las áreas protegidas

En el caso de las violaciones de los derechos humanos y los abusos contra los PI a través de la creación y gestión de las AP seleccionadas que documentamos, se pueden identificar las siguientes similitudes constitutivas del patrón que se quiere evidenciar.

En primer lugar viene la decisión de crear el AP, que se toma sin la consulta y el consentimiento libre, previo, e informado de los PI o siguiendo procesos defectuosos para conseguirlo, ya sea por falta de información, por precipitación en los procedimientos, o por tergiversación. En muchas circunstancias, se crean e implementan instrumentos jurídicos a nivel nacional que incluyen, particularmente, la restricción o la prohibición de entrada a las tierras ancestrales dentro de los límites del AP.

Estas medidas son incompatibles con los derechos de los pueblos indígenas y con los derechos humanos. A medida que se implementan las políticas y las disposiciones relativas al AP, los PI sufren una serie de desalojos, despojos de tierras y desplazamientos. Estas migraciones forzadas se acompañan, a menudo, por la comisión de crímenes violentos o abusos contra la integridad física y la propiedad de los PI, como palizas, violaciones, saqueos e incendio de propiedades. Como se ilustra a lo largo de este Informe, estos delitos son cometidos por ecoguardias o personal encargado de hacer cumplir las disposiciones relacionadas con las AP con el apoyo de gobiernos, organizaciones internacionales de conservación y, en algunos casos, actores privados. El proceso de reubicación que sigue es precario, y a menudo conduce a la ausencia de tierras o a la inseguridad en la tenencia de las mismas en terrenos donde los recursos suelen ser limitados y, por lo tanto, insuficientes para el sustento de los PI. La violencia contra los PI no termina ahí.

En segundo lugar, otro conjunto de abusos son cometidos por los ecoguardas u otros funcionarios encargados que cometen supuestas violaciones dentro de las AP bajo el pretexto de la lucha contra la caza furtiva. Los abusos se producen principalmente cuando los PI entran en las AP, bien sea para recoger los recursos que no pueden encontrar en las zonas de reubicación, o practicar sus costumbres tradicionales o acceder a lugares sagrados,

y son interceptados por la fuerzas del orden en las AP. Esta situación no se da exclusivamente dentro de las AP, sino que también se produce en las zonas circundantes o incluso en las zonas permitidas para los PI, ya que las demarcaciones no están claras. Los ecoguardas decomisan los recursos y las armas de los PI, les imponen multas (reales o falsas) o les extorsionan, y en muchas ocasiones les golpean, les insultan o les acosan. También se presentan detenciones arbitrarias y disparos que provocan lesiones o la muerte. Otros abusos generalizados son la tortura, la desaparición forzada y la violación. Muchas de estas situaciones se producen debido al enfoque militarista de los ecoguardias, su deficiente orientación y formación en derechos humanos, la exacerbación de la dinámica discriminatoria contra los PI, los incentivos por obtener resultados y factores de corrupción.

En general, no existe una supervisión adecuada de los ecoguardias o del personal encargado de mantener el orden público que salvaguarde los derechos de los PI. También se percibe impunidad, ya que las investigaciones, las condenas y la reparación son escasas o inexistentes en las AP seleccionadas.

Este proceso, observado en todas las AP estudiadas, da lugar a dos categorías principales de violaciones de los derechos humanos. La primera categoría incluye las violaciones del derecho a la alimentación, la atención sanitaria y otras violaciones de los derechos humanos relacionadas, ya que los PI no pueden acceder a recursos suficientes para cubrir sus necesidades. De este modo, se produce malnutrición y enfermedad. La segunda categoría incluye las violaciones de sus derechos culturales, ya que el acceso a las tierras ancestrales y la práctica de las actividades tradicionales de sustento son fundamentales para la identidad de los PI. Hay un impacto pronunciado en su estructura social, en su estabilidad y en su propia existencia, ya que su identidad queda marginada por la imposibilidad de llevar a cabo dichas prácticas. Estas violaciones son contrarias a los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que hace hincapié en los derechos de los PI a la tierra; a la protección, práctica, no asimilación o destrucción de su cultura; y su derecho al desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades e intereses, entre otros.

En general, estas violaciones se producen de forma casi idéntica en las 10 AP seleccionadas, siguiendo el mismo orden, dinámica e incluso implicando a los mismos actores, tanto a nivel de ejecución como de organización. En conjunto, se puede considerar que estos elementos constituyen un patrón.

La conservación de fortaleza conduce a violaciones sistemáticas

Este modelo de conservación que se presenta en las AP analizadas se ajusta a los elementos descritos por el derecho internacional para satisfacer los criterios de "sistematicidad".

En primer lugar, la comisión de actos idénticos o prácticas similares y abusos graves de los derechos humanos de naturaleza similar se han producido en las 10 AP. Se ha empleado el mismo *modus operandi* en la creación de las AP mediante el despojo de tierras y el desplazamiento, y suele ir acompañado de la adopción de leyes de conservación que se implementan violentamente. Como es de esperar, esto conduce a la comisión de violaciones directas, indirectas y graves de los derechos humanos de los PI. Estos actos pueden observarse en AP situadas en diferentes países de Asia y África, que abarcan una amplia zona geográfica.

En segundo lugar, se identifica un plan u objetivo conecta los incidentes en las 10 áreas seleccionadas: crear y implementar las AP con fines de conservación. Este objetivo no tiene que ser ilegal en sí mismo o estar explícitamente diseñado para cometer los abusos. En este caso, el plan queda demostrado por la significativa cantidad de recursos destinados a la comisión de esos abusos, empezando por los costes logísticos y operativos para crear las AP hasta el gasto destinado al personal de las fuerzas de seguridad y sus operaciones contra la caza furtiva. Además, muchas de las decisiones que conducen a estas violaciones se toman a alto nivel. Funcionarios gubernamentales de alto nivel participan en la creación de las AP y en la promulgación de la legislación. Los altos cargos de los organismos encargados de seguridad y los funcionarios de alto nivel de la gestión de los parques cooperan con el gobierno y el sector privado.

Además, estos incidentes se cometen a gran escala, teniendo en cuenta el número de víctimas en los ocho países analizados en este Reporte y la persistencia de los delitos y violaciones en el tiempo. La gravedad de estos crímenes es aún mayor en consideración al tamaño reducido de los grupos indígenas que viven en estas zonas: por esto los actos violentos amenazan su propia existencia como grupo étnico. Un elemento agravante adicional es la existencia y el conocimiento de graves quejas y denuncias por parte de los actores implicados, principalmente gobiernos y organizaciones internacionales de conservación, y la decisión de continuar con la operación del AP sin remediar y reparar adecuadamente dichas violaciones, hacer rendir cuentas a los responsables y tomar las medidas adecuadas para evitar la repetición de dichos abusos y crímenes.



La conjunción de estos elementos nos lleva a la conclusión de que las violaciones de los derechos humanos cometidas al crear e implementar las AP son sistemáticas según el derecho internacional. El modelo aplicado a la creación y administración de las AP ha propiciado un entorno ideal para que estos abusos se produzcan sistemáticamente. Los PI son excluidos desde el inicio del proceso, y cada paso de la creación y gestión de las AP intensifica su vulnerabilidad, llevándolos a un ciclo en el que se violan constantemente sus derechos. No es una coincidencia que se observen violaciones similares en varias AP de todo el mundo en las que intervienen diferentes actores; esto refleja un fallo en la arquitectura global bajo la cual se crean las AP. Estos crímenes y violaciones están destinados a repetirse, a expensas de los PI, hasta que se extingan.

Esperamos que nuestro Reporte sirva como una herramienta para los PI en la defensa de los derechos y un aporte que demuestra la escala y gravedad de estos abusos contra los derechos humano cuando se implementan proyectos de conservación de fortaleza. La única solución es incluir a los PI en el centro de los esfuerzos de conservación como actores claves con igual autoridad en la toma de decisiones, dando prioridad a sus derechos humanos y a sus derechos sobre sus tierras como actores centrales del sistema de conservación global. Adicionalmente, se ha demostrado que las AP con fuerte presencia de los PI en su gestión y en la toma de decisiones arrojan mejores resultados en términos de conservación y protección de los derechos humanos.

Es importante recalcar que este Reporte no puede tomarse como exhaustivo o equivalente a una investigación completa y de gran escala que aplique estándares de evidencia altos o estrictos. Tampoco pretende ser una acusación en contra de aquellos responsables de los incidentes reportados. Por el contrario, es el primer paso en la búsqueda de respuestas por los daños que los PI han sufrido, demostrando que estas violaciones a los derechos humanos no son aisladas o aleatorias. Los abusos a los derechos humanos son resultados directos o indirectos de un modelo de creación de las AP que sistemáticamente excluye a los PI y sus derechos en el nombre de la conservación.